

ACUERDO 02/2021 QUE EMITE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, CON SEDE EN MORELIA, MICHOACÁN, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 AL 15 DE ENERO DE 2021.

MORELIA, MICHOACÁN, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

CUENTA SECRETARIAL En esta misma fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, el licenciado en derecho **CARLOS EDUARDO MEZA ROJAS**, Secretario de Acuerdos del **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 36**, con sede en Morelia, Michoacán, **DA CUENTA** al Magistrado Titular del propio órgano jurisdiccional **DOCTOR EN DERECHO RAFAEL GÓMEZ MEDINA**, con la situación que guarda la entidad federativa de Michoacán, en relación con el Semáforo relativo al **CORONAVIRUS, VIRUS COVID-19, SARS COV-2**, y con el estado que guardan las actividades de este Tribunal en el periodo de Pandemia laborándose en semáforo color naranja, con dos estados colindantes en Semáforo Color Rojo, que son el Estado de México y el Estado de Guanajuato, conforme al acuerdo **7/2020**, emitido por el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario. **Asimismo, se da cuenta con el acuerdo 018/2020**, emitido por el Tribunal Superior Agrario, y el estado actual que prevalece la situación actual que guarda la contingencia sanitaria derivada del virus **COVID-19**, en el estado de Michoacán, y en ciudad y municipio de Morelia, donde se encuentra la sede del tribunal; en atención a los informes públicos emitidos por las autoridades federales de salud en nuestro país y en el estado, **con relación a la ocupación hospitalaria en los nosocomios públicos y privados;** y

CONSIDERANDO

I.- Que con motivo de la enfermedad denominada coronavirus **Covid-19, SARS COV-2**, de alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentren contagiadas, muchas de ellas asintomáticas, o con superficies u objetos de diversa índole infectadas y su posterior crecimiento; que en consecuencia de ello, y en razón del riesgo al derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la integridad de los seres humanos, y para evitar la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los tribunales agrarios, así como también de los mismos servidores públicos que prestan los servicios en este órgano jurisdiccional, como medida de sanidad se aplicó la sana distancia; como consecuencia de ello el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, mediante acuerdos **4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020 y 08/2020**, determinó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas, en el Tribunal Superior Agrario y los 56 Tribunales unitarios y las sedes alternas, en diversos periodos que se ha dado a conocer de manera oportuna mediante las publicaciones correspondientes.

II.- En el **ACUERDO 07/2020**, emitido por emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades de los tribunales unitarios agrarios, en base al sistema de semáforo epidemiológico por regiones de cada entidad federativa y municipios que dispone la Secretaria de Salud, con la existencia de zonas diversas en el país con diferentes niveles de riesgo en "**ALERTA**", como son los **colores: rojo en máxima; naranja en alta; amarillo en media; y verde en baja**; que conlleva a la necesidad de establecer medidas igualmente diferentes, para llevar a cabo un reinicio de labores de la manera más segura posible y sin perder de vista que de acuerdo a lo señalado por las instancias de salud en fechas recientes, el número de casos de enfermedad por coronavirus **COVID-19**, aún no presenta tendencia a la disminución, y que los contagios pueden presentarse hasta catorce días después de haber sido adquirido.

III.- También el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, en el **ACUERDO 7/2020**, estimó necesario otorgar facultades a los Magistrados Titulares o responsables en los Tribunales Agrarios, para realizar un seguimiento puntual de los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta, y con ello, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, lo que se reitera en el acuerdo **18/2020**; mediante el cual en el punto **TERCERO**, se ratifica a las y los Magistrados titulares de Tribunales Unitarios, o encargados de los mismos, la facultad de emitir las determinaciones que estimen procedentes de acuerdo a los cambios de color que ocurran en el semáforo de alerta, **así como en los niveles de ocupación hospitalaria derivada de la enfermedad causada por el Coronavirus Covid-19, medidas que deberán de comunicarse a la superioridad y publicarse en el órgano jurisdiccional**; para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores jurídicos y los servidores públicos adscritos;

Mediante acuerdo, emitido por este Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, el tres de enero de dos mil veintiuno, debido a la contingencia que prevalece se suspendieron actividades del cuatro al diez de enero de 2021, programándose el día once de ese mes y año, para reanudar actividades laborales, con los cuidados necesarios; ajustándose a las condiciones y observar el cumplimiento de los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene establecidos.

IV.- Bajo este esquema dado, la situación actual que prevalece en relación a la mencionada contingencia en relación al semáforo epidemiológico establecido por las autoridades federales, estatal y municipal en el áreas de salud, con el objetivo de informar en qué zonas del país existe mayor o menor riesgo de número de contagios del Virus **COVID-19**, así como el de monitorear los municipios y entidades y de determinar cuántos y cuáles de ellos presentan tendencias de crecimientos de casos, que podrá implicar el cambio de color del semáforo; derivado de anterior, el semáforo epidemiológico recientemente emitido el dos de enero de dos mil veintiuno, por las autoridades federales de salud clasificó al estado de Michoacán, dentro de los estados que presentaron **COLOR NARANJA, con alto riesgo** de contagios, e incrementos en número de contagios y fallecidos, manteniéndose dentro de las entidades federativas con mayor riesgo de contagio; sin embargo, es necesario tomar el diseño de acciones puntuales y concretas que lleven a la cabo a la reactivación de este Tribunal Unitario Agrario, dentro de la gradualidad y prudencias necesarias, mediante la atención directa de los justiciables y abogados, la cual conlleva la interacción de otras personas como son funcionarios del tribunal, las partes que lo son en los juicios, así como testigos y peritos, implicando acciones que puedan reportar concentraciones numerosas de personas entre diversos municipios y entidades de la República Mexicana, que implica congregaciones o reuniones que ponen en riesgo la salud de usuarios y servidores publicados en las instalaciones del tribunal.

V.- Derivado de lo anterior, a la fecha del último reporte del semáforo en color naranja en el estado; han trascurrido seis días, sin embargo, los reportes que se transmiten vía radio y notas periodísticas que a diario, se publican han reportado hasta hoy viernes ocho de enero de dos mil veintiuno, se ha comunicado la ocupación del 100 por ciento en los hospitales públicos como son IMSS, ISSSTE, Hospital General en el Estado, así como en los hospitales privados; de igual manera **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON LAS MEDIDAS Y RESTRICCIONES DESCRITAS, QUE APLICAN EN LA VIDA SOCIAL, COMERCIAL, LABORAL Y DE DIVERSA ÍNDOLE, DETERMINÓ MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA SUSPENSIÓN DE TODAS ESAS ACTIVIDADES SUJETAS A HORARIOS RESTRINGIDOS, HASTA EL TREINTA Y UNO DE ENERO 2021, CON CESE TOTAL EL DÍA DOMINGO 10 DE ENERO DE 2021, OBLIGANDO A UN DISTANCIAMIENTO SOCIAL Estricto, INCLUSO CON SANCIONES QUE VAN DE MULTA DE 10 A 30 UMAS; CLAUSURA TEMPORAL Y DEFINITIVA PARCIAL O TOTAL; Y ARRESTO ADMINISTRATIVO HASTA DE TREINTA SEIS HORAS; CON LO CUAL LAS AUTORIDADES ESTATALES, EN LA PRÁCTICA HAN ASUMIDO QUE NOS ENCONTRAMOS EN SEMÁFORO COVID-19 COLOR ROJO, A PESAR DE QUE EL ESTADO DE MICHOACÁN SE ENCUENTRA CLASIFICADO A NIVEL FEDERAL EN SEMÁFORO COLOR NARANJA, POR LO QUE ESTAS LIMITANTES LOCALES OBLIGAN A ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO A CONTINUAR ACTUANDO EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, COMO SI LA ENTIDAD SE ENCONTRARA CLASIFICADA EN SEMÁFORO COLOR ROJO.**

VI.- Por otro lado, en el citado **ACUERDO 7/2020 Y EL DIVERSO ACUERDO 18/2020**, se estableció que los tribunales agrarios que se ubiquen en zonas clasificadas de **color a rojo cambie a naranja** conforme lo determine las autoridades sanitarias, el Magistrado Titular deberá emitir el acuerdo o determinación correspondiente y en este supuesto debe tomarse en cuenta que el Municipio de Morelia, y sobre todo la ciudad de su mismo nombre se encuentra en alto riesgo de contagios, ciudad donde tiene su residencia este tribunal, donde además se mantiene una actividad jurisdiccional directa con los municipios Uruapan, Zamora, Zitácuaro y Apatzingán, que cuentan con un alto número de contagios; de tal suerte, dicha que es necesario también salvaguardar la salud e integridad de los servidores públicos y usuarios, respecto de la sana distancia para reducir al mínimo posible enfermedades de personas pertenecientes a esos municipios, destacándose que Morelia, ocupa el primer lugar de contagio, como se reporta en la siguiente grafica del gobierno del estado.

Luego, debe hacerse mención al artículo publicado **el 8 de enero 2021**, en la dirección: <https://www.mimorelia.com/registra-morelia-94-de-ocupacion-hospitalaria-por-covid-19/>.

*Morelia, Michoacán (MiMorelia.com).- La Secretaría de Salud de Michoacán (SSM), informa que la ocupación hospitalaria para atención de pacientes con Covid-19 en Morelia llegó a un 94 por ciento. **Lo anterior toda vez que el ISSSTE se encuentra a un 100 por ciento de su capacidad; el sector privado a un 94 por ciento;** la SSM a un 92 por ciento y el IMSS a un 89 por ciento, derivado del incremento sostenido de casos positivos. Tan solo este jueves se registraron 94 nuevos contagios.*

Con 499 activos de los 8 mil 366 casos confirmados en la capital del estado, Morelia se ubica como el municipio con la dispersión más alta del virus que le ha costado la vida a 641 personas. La situación exige la suma de esfuerzos entre la sociedad y los tres órdenes de gobierno para romper la cadena de contagio y con esto frenar la incidencia de enfermedad y muerte a causa de esta enfermedad que está dejando

De igual manera, se hace mención a los **artículos publicados los días siete y ocho de enero 2021**, por la Agencia Quadratin, en las siguientes direcciones:

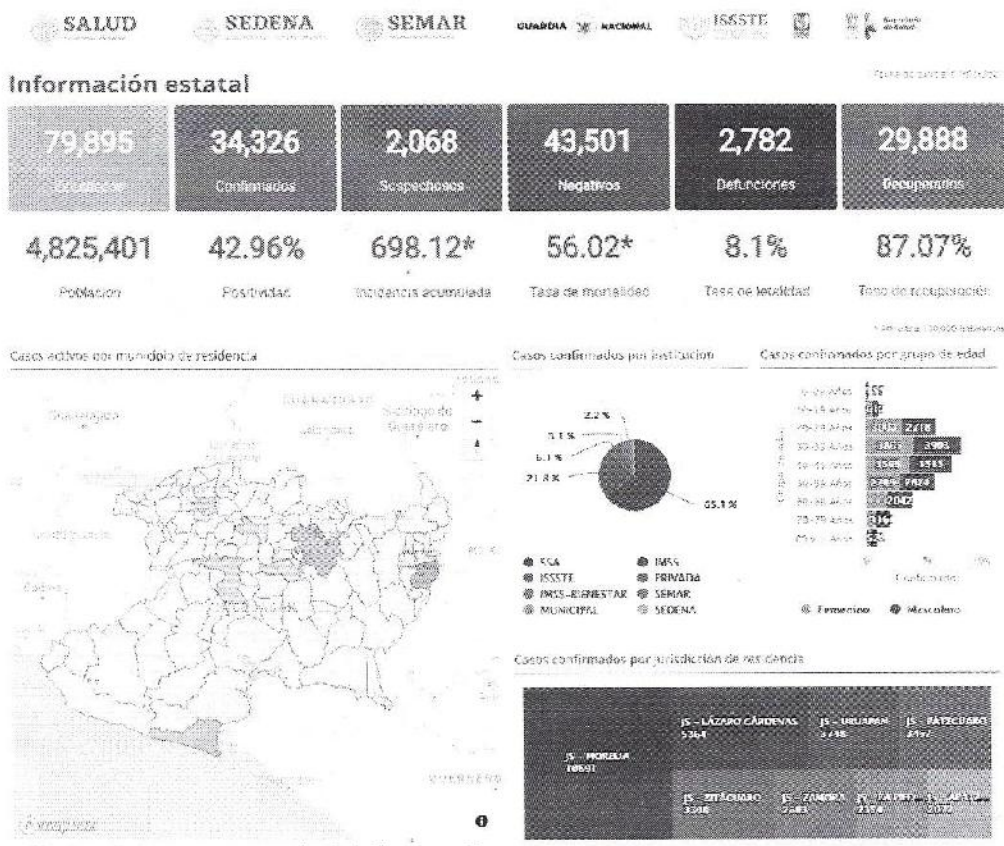
<https://www.quadratin.com.mx/principal/en-24-horas-registra-michoacan-227-casos-nuevos-de-covid-19/>.

<https://www.quadratin.com.mx/salud/registra-morelia-94-de-ocupacion-hospitalaria-por-covid-19/>

MORELIA, Mich., 7 de enero de 2021 - De los 40 municipios michoacanos en los que este jueves se dieron casos nuevos de Covid 19, **Morelia sigue siendo el más alarmante, con 94 contagios en las últimas horas, acumulando ya 8 mil 366.** Lo sigue Maravatío, con 24 nuevos casos y un total de 573; Zamora tiene 13 casos nuevos y un total de mil 143; Pátzcuaro tiene siete casos nuevos y un total de mil 276; Tarímbaro tiene siete casos nuevos y un acumulado de 512.

La Piedad tiene seis casos nuevos y llega a mil 239; Uruapan tiene seis casos nuevos y suma 2 mil 801; Angamacutiro tiene cinco casos nuevos y llega a 98; Copándaro tiene cinco casos nuevos y acumula 73. Zitácuaro tiene cinco casos nuevos y llega a mil 37; Zacapu tiene cinco casos nuevos y llega a 540; Cuítzeo tiene cinco casos nuevos y suma 163; Puruándiro tiene cuatro casos nuevos y llega a 347; José Sixto Verduzco tiene tres casos nuevos y suma 191. Apatzingán reporta tres casos nuevos y llega a 975; Cherán reporta tres casos nuevos y suma 67; Jungapeo tiene dos casos nuevos y suma 44; Senguio tiene dos casos nuevos y llega a 34; Paracho tiene dos casos nuevos y suma 255. Queréndaro tiene dos casos nuevos y llega a 100; Hidalgo tiene dos casos nuevos y acumula 586; Acuitzio tiene un caso nuevo y suma 45; Lázaro Cárdenas reporta un caso nuevo y acumula 5 mil 286. Tangancicuaro tiene un caso nuevo y suma 120; Tuzantla tiene un caso nuevo y suma 161; Tangamandapio tiene un caso nuevo y acumula 82; Salvador Escalante tiene un caso nuevo y llega a 102; Charo tiene un caso nuevo y suma 198. Huandacaro tiene un caso nuevo y llega a 86; Parácuaro tiene un caso nuevo y acumula 52; Morcós reporta un caso nuevo y alcanza 20; Coeneo tiene un caso nuevo y llega a 66; Yurécuaro tiene un caso nuevo y alcanza 136. Tzitzio tiene un caso nuevo y alcanza 33; Tacámbaro tiene un caso nuevo y suma 337; Panindícuaro tiene un caso nuevo y suma 48; Coalcomán tiene un caso nuevo y llega a 85; Penjamillo tiene un caso nuevo y llega a 63; Tzintzuntzan tiene un caso nuevo y acumula 130, y Pajacuarán tiene un caso nuevo y alcanza 24.

MORELIA, Mich., 8 de enero de 2021.- La Secretaría de Salud de Michoacán (SSM), informa que la ocupación de camas para atención de pacientes con COVID-19 en Morelia llegó a un 94 por ciento. De acuerdo con un comunicado de prensa, lo anterior toda vez que el ISSSTE se encuentra a un 100 por ciento de su capacidad; el sector privado a un 94 por ciento; la SSM a un 92 por ciento y el IMSS a un 89 por ciento, derivado del incremento sostenido de casos positivos. Tan solo este jueves se registraron 94 nuevos contagios. Con 499 activos de los 8 mil 366 casos confirmados en la capital del estado, Morelia se ubica como el municipio con la dispersión más alta del virus que le ha costado la vida a 641 personas. La situación exige la suma de esfuerzos entre la sociedad y los tres órdenes de gobierno para romper la cadena de contagio y con esto frenar la incidencia de enfermedad y muerte a causa de esta enfermedad que está dejando familias incompletas.



VII.- Luego, tomando como parámetro el contenido del acuerdo de tres de enero 2021 en el estado se tenían registrados 33,361, casos confirmados; casos sospechosos 1,967, y 2,705 defunciones; actualmente se tiene registrados 34,326, de casos confirmados; 2,068 casos sospechosos y 2,782 defunciones; lo que implica un aumento considerable en el primer y tercer rubro, aumentando (77 fallecidos en seis días), por lo que se ha considerado a últimas fechas la suspensión de labores en las distintas áreas de gobierno y actividades clasificadas como no esenciales.

VIII.- Por otra parte, de acuerdo al plano epidemiológico por municipios, ha considerado a la ciudad de Morelia y su municipio en máximo riesgo de contagio del referido virus; es decir, en **COLOR ROJO**, aumentado el número de contagios de **965, reportados en sólo seis días**, contando actualmente con 8,511 casos confirmados y 647 defunciones como se advierte en la página de internet Coronavirus.gob.mx/fHDMap//mun.php, que a la postre aparece:



También, en el portal, del Sol de Morelia, en relación a la situación que prevalece en relación al covid-19, en Morelia, los días 07 y 08 de enero de 2021, publicó:

El Sol de Morelia (07 de enero 2021).

Morelia, Michoacán (OEM-Infomex).- Morelia registró este jueves otros 94 contagios de Covid-19 y tres fallecimientos, con lo cual continúa como el municipio de la entidad con más casos positivos.

En los primeros siete días del nuevo año, el municipio suma un total de 387 infectados. El viernes 1 hubo 55 casos; el sábado 2, 40; el domingo 3, 35; el lunes 4, 40; el martes 5, 39; el miércoles 6, 84; el jueves 7, 94.

Según la Secretaría de Salud Michoacán (SSM), hoy jueves el estado sumó 227 contagios y 16 defunciones por complicaciones del Covid-19.

Maravatío reportó 24 nuevos casos, Zamora 13, Pátzcuaro siete, Tarímbaro siete, La Piedad seis, Uruapan seis, Angamacutiro cinco, Copándaro cinco, Zitácuaro cinco y Zacapu cinco.

Hasta la fecha, Michoacán acumula 34 mil 326 contagios confirmados, dos mil 782 defunciones y 29 mil 888 pacientes que se sobrepusieron a la enfermedad.

La tasa de positividad es de 42.96%, la de letalidad de 8.1% y la de recuperación de 87.07%.

Desde el inicio de la pandemia, en Michoacán han sido estudiadas 79 mil 895 personas con síntomas de coronavirus, de las cuales 43 mil 501 dieron negativo a las pruebas de detección. Actualmente el estado tiene dos mil 068 casos sospechosos.

El Sol de Morelia (08 de enero de 2021).

Morelia, Michoacán (OEM Infomex) - Este viernes la ciudad de Morelia llegó al 94% de ocupación hospitalaria, para la atención de pacientes con Covid-19, informó la Secretaría de Salud de Michoacán (SSM).

Ante el incremento sostenido de casos positivos, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se encuentra al 100% de su capacidad, el sector privado en un 94%, la SSM en un 92% y el Instituto Mexicano del Seguro Social a un 89%.

*El jueves se registraron 94 casos nuevos, por lo que con 499 activos de los 8 mil 366 casos confirmados en la capital del estado, **Morelia se ubica como el municipio con la dispersión más alta del virus que le ha costado la vida a 641 personas.***

*Las autoridades reiteraron el **exhorto a los ciudadanos para mantener las medidas contra el Covid-19**, así como de las autoridades de las tres órdenes de gobierno para romper la cadena de contagio.*

IX.- Por otra parte, en durante la reanudación de las actividades por este tribunal se detectaron diversas incidencias respecto de personas que acudieron a recibir el servicio, que manifestaron que padecieron la enfermedad de COVID-19; en tanto que otros que no pudieron acudir se les reportó como infectados; además, de que en la mayoría de los casos las partes son personas, los testigos y peritos son personas de sesenta años de edad y más, e inclusive abogados que exceden de esa edad, que desde debe considerárseles vulnerables, sin que hayan reportado si habían transitado por esa enfermedad o padecían sintoma; lo que pone en riesgo la salud del personal de este tribunal, como en semanas anteriores sucedió.

Que a pesar de las medidas sanitarias que en todo momento se han aplicado desde el mes de marzo del año en curso y especialmente desde que se reanudaron labores presenciales el pasado 17 de noviembre de 2020, como son la sanitización constante y permanente del inmueble, uso obligatorio de cubrebocas y de gel antibacterial, lavado de manos, sana distancia, atención al público previa cita, así como en el desahogo de las de audiencias para evitar aglomeraciones de personas y reducción de horarios de trabajo, al tratarse de un servicio público que necesariamente exige contacto personal con justiciables de escasos recursos provenientes de diferentes poblados, rancherías y localidades de diversos municipios del estado, cuya marginación social lamentablemente no siempre les permite acceder a información oportuna, confiable y completa ni a recursos sanitarios suficientes respecto de la necesidad de protegerse de la enfermedad mediante medidas preventivas, todo lo cual significa un riesgo adicional que no debe pasarse por alto.

También, es factible reiterar que las instalaciones del tribunal no se encuentran en óptimas condiciones para salvaguardar la sana distancia, dado que se encuentra instalado en una casa habitación muy pequeña, careciendo de los espacios necesarios y de la ventilación adecuada, como ya se reportó.

AUNADO A LO ANTERIOR, COMO YA SE INFORMÓ PREVIAMENTE A ESA SUPERIORIDAD, DEBE CONSIDERARSE QUE DEL TOTAL 18 SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, DE ELLOS 3 SE JUBILARON EN EL MES DE DICIEMBRE 2020 QUEDANDO ÚNICAMENTE 15 SERVIDORES, DE LOS CUALES 11 SON VULNERABLES, Y SÓLO 4 ESTÁN EN CONDICIONES DE LABORAR NORMALMENTE.

X.- Bajo este contexto, ante las consideraciones expuestas, tomando en cuenta el acuerdo 18/2020, en lo relativo a los altos niveles de ocupación hospitalaria derivada de la enfermedad causada por el Coronavirus Covid-19, es claro que la ciudad de Morelia, se encuentra saturada respecto de la atención en los hospitales públicos y privados, sobre todo que el personal de este distrito, en su caso deberá ser atendido por el ISSSTE, donde se reporta la ocupación al 100 por ciento de su capacidad, para la atención de la mencionada pandemia, por lo que se carece de los servicios de salud en caso de una emergencia que aconteciera; de igual manera, ante esa contingencia no es posible acudir a un hospital privado, dado que se ha reportado que para ser atendido debe dejarse de entrada una fianza de doscientos cincuenta mil pesos, al margen de que la estancia al día supera los doscientos mil pesos; por lo que es claro que el personal, no cuenta con recurso suficiente para enfrentar dicha enfermedad; en consecuencia, a fin de evitar contagios con el personal de este tribunal de la pandemia del COVID-19, es claro que este tribunal no se encuentra en condiciones de reanudar la atención al público a partir del 11 de enero de 2021, por lo que se suspende dicha atención al público prevista para ese día y en adelante; reanudándose a partir del 18 de enero de 2021; plazo de suspensión de atención al público, en el que de cualquier forma deberán seguir realizando actividades internas como elaboración y firma de acuerdos y sentencias, practicar notificaciones y emplazamientos pendientes de realizar, y que se han acumulado durante el periodo de suspensión; dictar y publicar acuerdos, resoluciones y sentencias en los expedientes turnados para tal efecto; y demás diligencias que sean necesarias, incluyendo las inspecciones judiciales urgentes y las ejecuciones de sentencias.

EN CONSECUENCIA, Y CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EL MAGISTRADO TITULAR DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, EN ESTA MISMA FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO:

ACUERDA

PRIMERO.- CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS AL SUSCRITO MAGISTRADO, POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN LOS ACUERDOS 7/2020 Y 18/2020; SE DETERMINA QUE ES PRIORIDAD PARA ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TUTELAR DE MANERA EFECTIVA LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD Y A LA VIDA, DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL Y DE LOS JUSTICIABLES, ASIMISMO, ES PRIORIDAD TUTELAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y EL DEBIDO PROCESO, EVITANDO LIMITACIONES QUE PUEDAN RESTRINGIR EL PLENO EJERCICIO DE ESTE DERECHO.

SEGUNDO.- En virtud de que el estado de Michoacán, se encuentra catalogado e identificado EN COLOR NARANJA con riesgo alto de contagios, de propagación de la enfermedad denominada Coronavirus COVID-19, SARS-COV-2; sin embargo, en virtud de que a nivel estatal y municipal las autoridades sanitarias han adoptado medidas y restricciones para el municipio de Morelia (donde se localiza este Tribunal) equivalentes al Semáforo Color Rojo, de máximo riesgo y alerta constante para evitar la propagación; es procedente la adopción de medidas y restricciones correspondientes al semáforo rojo, con la suspensión de actividades relativas a la atención al público; sin pasar por alto que lo relativo a los niveles de ocupación hospitalaria derivada de la enfermedad causada por el Coronavirus Covid-19, se encuentra al 100 por ciento; de igual manera, este tribunal a la fecha, carece del personal suficiente para desarrollar las actividades cotidianas propias de atención al público.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE DETERMINA QUE NO EXISTEN LAS CONDICIONES PARA REINICIAR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EL PRÓXIMO DEL 11 DE ENERO DE 2021 AL 17 DE ENERO 2021; POR TANTO, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO, DEBIENDO REANUDARSE EL HASTA EL 18 DE ENERO DE 2021, CON ATENCIÓN AL PÚBLICO, previa cita, conforme a la normatividad establecida; por lo que en ese periodo no correrán plazos ni términos para efectos de los actos y substanciación de procedimientos agrarios, al declararse días inhábiles, quedando suspendidos para tal efecto.

CUARTO. - No se atenderá al público en oficialía de partes, sino hasta la reanudación prevista para el 18 de enero de 2021; luego, el desahogo de las audiencias continuará a partir de esa fecha, conforme se encuentren programadas en la agenda; por tal motivo, se ordena reprogramar las audiencias comprendidas dentro del periodo de suspensión de atención al público antes señalado.

QUINTO.- SE ORDENA CONTINUAR CON LAS LABORES INTERNAS EN EL TRIBUNAL, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LAS DILIGENCIAS PENDIENTES DE NOTIFICACIÓN A CARGO DE LOS ACTUARIOS DE LA ADSCRIPCIÓN, DE ELABORACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y SENTENCIAS QUE SEAN DICTADAS DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN, ASÍ COMO PARA ELABORAR, DICTAR Y PUBLICAR LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS EN LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTREN TURNADOS PARA TAL EFECTOS, Y SUSCRIBIR Y FIRMAR LAS REFERIDAS DETERMINACIONES JUDICIALES, ASIMISMO, PARA PUBLICAR LAS MISMAS EN LA PAGINA WEB DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD.

SEXTO.- En la reanudación de atención al público, toda persona usuaria (abogados, litigantes, peritos, testigos, terceristas y demás asistentes al Tribunal) deberán presentarse obligatoriamente CON CUBREBOCAS, CARETA PLÁSTICA, y para el caso de consulta de expedientes, deberán utilizar guantes protectores de látex o de polietileno sanitizados o esterilizados, así como esponja de agua y/o dedal, traer su propio bolígrafo y libreta; y deberán observar durante su estancia, las medidas de higiene que se han implementado en las reglas que se aplicaran en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, bajo la "Nueva Normalidad", para funcionar con seguridad y evitar un grado máximo de contagio y propagación del VIRUS CORONAVIRUS SARS-COV2, publicado el veintiuno de julio de dos mil veinte.

SÉPTIMO. - QUEDA DISPONIBLE PARA LOS JUSTICIABLES EL SISTEMA DE AGENDA DE CITAS VIA ELECTRONICA DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS, QUE FUNCIONA A TRAVES DE LA PAGINA WEB EN LA SECCIÓN "SOLICITA TU CITA DE ATENCION".

OCTAVO.- En su oportunidad y atento al estado que guarde en su momento la pandemia de **COVID-19**, atendiendo las determinaciones que fijen las autoridades sanitarias federales del país, las que emita el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, y así mismo las que pronuncie el Gobierno del Estado de Michoacán, y que incidan de manera directa o indirecta en las medidas adoptadas en este **ACUERDO**, se determinará lo conducente respecto de continuar o suspender las labores presenciales en las oficinas que ocupa el Tribunal Unitario Agrario y en su momento se informará lo conducente a los interesados y a la Superioridad.

NOVENO. - Continúense las actividades jurisdiccionales y administrativas en este Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, tal y como se han venido efectuado durante la pandemia; es decir, en coordinación presencial y a distancia en lo que sea posible; y en su oportunidad, ríndanse los informes que sean necesarios, a la Presidenta del Tribunal Superior Agrario.

DÉCIMO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LUGAR VISIBLE DE LA PUERTA DE ENTRADA DE ESTE TUA 36, PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL Y DEMAS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y MEDIANTE OFICIO, INFÓRMASE LO DETERMINADO AL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Doctor en derecho **RAFAEL GÓMEZ MEDINA**, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, actuando con el licenciado **CARLOS EDUARDO MEZA ROJAS**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

En esta fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, se publicó el presente acuerdo en lugar visible de este tribunal, como es la puerta de entrada y en la fecha que aparezca en la lista de la página electrónica de los Tribunales Agrarios, con efectos de notificación personal al (los) interesado (s). CONSTE.